



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON  
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
SANTA MARTA – MAGDALENA  
Avenida de Libertador N° 14-57

[J01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santa Marta, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Rad. 47001311800120220006600


Accionante: OMAR ANDRÉS COLON BOLAÑO, actuando en nombre propio, en  
Accionados: Secretaría de Educación del Magdalena, la Gobernación del  
Magdalena y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC),

**INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho de la señora Jueza, el expediente, correspondiente a la ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor Omar Andrés Colon Bolaño, actuando en nombre propio, en contra de la Secretaría de Educación del Magdalena, la Gobernación del Magdalena y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), poniéndole de presente que mediante providencia adiada veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, decretó la nulidad de lo actuado en primera instancia a partir de la sentencia dictada el seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), inclusive, proferida por esta agencia judicial, a fin de integrar el contradictorio, convocando a la misma al titular actual del cargo cuya posesión pretende el actor.

De conformidad a lo anterior este juzgado mediante auto adiado diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a efecto de poder realizar la vinculación y la respectiva notificación, de dicho titular, ordenó que se por la secretaria del juzgado se requerir a la parte accionada para que suministrara los respectivos datos de contacto.

Mediante memorial arrimado a esta dependencia judicial, en la fecha, la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, suministro los siguientes datos de contacto requeridos: **NOMBRE:** EFRÉN ALBERTO CABALLERO PAREJO, **CEDULA:** 12.618.136 de Ciénaga, **CORREO**

**ELECTRÓNICO:** [albertoefrenparejo@hotmail.com](mailto:albertoefrenparejo@hotmail.com) **DIRECCIÓN FÍSICA:** Carrera 25 Nro. 18-95  
Barrio Floresta Ciénaga **CELULAR:** 3182290254 Sirva proveer.

  
ALFONSO AGÁMEZ RUIZ  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE SANTA MARTA – MAGDALENA.**

Santa Marta, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Rad. 47001311800120220006600

Accionante: OMAR ANDRÉS COLON BOLAÑO, actuando en nombre propio, en  
Accionados: Secretaría de Educación del Magdalena, la Gobernación del Magdalena y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC),

Acátase lo dispuesto en providencia adiada veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante la cual decretó la nulidad de lo actuado en primera instancia a partir de la sentencia dictada el seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), inclusive, proferida por esta agencia judicial, a fin de integrar el contradictorio, convocando a la misma al titular actual del cargo cuya posesión pretende el actor a través de la presente acción constitucional.

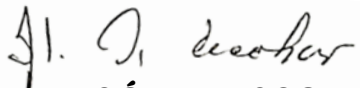
Vinculase al señor EFRÉN ALBERTO CABALLERO PAREJO, a la presente acción constitucional, informarle que, en su contra se adelanta en este Juzgado Acción de Tutela, de cuya demanda se correrá traslado correspondiente para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación, se pronuncien respectos de los hechos expuestos por la parte accionante.

Adviértasele a la parte vinculada que si no rinde los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Se solicita a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que a través de la página web de dicha comisión y/o enlace SIMO (sistema de apoyo para la igualdad el mérito y la oportunidad), o por el medio más idóneo que disponga para tal fin, notifique esta providencia a los CONCURSANTES DE LA CONVOCATORIA No 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019, Boyacá, Cesar y Magdalena, para proveer por méritos, definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las entidades pertenecientes a la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, para el empleo identificado con la OPEC ( oferta Pública de Empleos de carrera) No 28736 denominado CELADOR Código 477 Grado 5.

Procediendo la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC a enviar de manera inmediata a esta agencia judicial las respectivas constancia de notificación del presente auto a dichos concursantes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR**  
**JUEZA**

Rad. 47001311800120220006600

Firmado Por:

**Bibiana Gomez Escobar**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Penal 001 Adolescentes Función De Conocimiento**

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d6601ed2b8af832ad3f864e5fb5fd7715dae6589434c020bff633d8d31133f**

Documento generado en 11/11/2022 02:30:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**